



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL No 059 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 7 JUL 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 067-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional del PER Plan MERISS y el Informe N° 247-2020-GR CUSCO/PERPM-DA, de fecha 07 de julio de 2020, emitido por el Director de Administración, solicitando la rotación del trabajador Tito Lenart Miranda Aguilar, al Órgano de Control Institucional (OCI) del PER Plan MERISS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, con Oficio N° 067-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, la Jefe del Órgano de Control Institucional-OCI del PER Plan MERISS, solicita la asignación de un personal administrativo para el apoyo en las distintas labores que desarrolla el OCI, en reemplazo del CPC. Marcelino Arce Carrasco, por encontrarse en el grupo de riesgo por edad y enfermedad, debidamente acreditada, por lo cual no realiza ninguna labor presencial ni remota, desde 16 de marzo del presente año;

Que, en atención a la solicitud del Órgano de Control Institucional, la Dirección de Administración, con Informe N° 247-2020-GR CUSCO-PERPM-DA, de fecha 07 de julio de 2020, previa evaluación de la disponibilidad de profesionales y tomando en cuenta la culminación de labores encomendadas, propone al CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar, para ser rotado al Órgano de Control Institucional-OCI del PER Plan MERISS, para lo cual solicita la emisión de una Resolución Directoral disponiendo la rotación del trabajador, de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, la Directiva N° 002-92-INAP, denominado "Manual Normativo de Personal", aplicable al presente caso de manera supletoria, establece que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa. Asimismo, el servidor asumirá su nuevo cargo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recepcionado la resolución de designación. En cuanto a la mecánica operativa, establece que la rotación se formaliza mediante acto resolutorio del titular, cuando se realiza a un lugar geográfico distinto;

Que, en esa misma orientación, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece en su artículo 43, que la rotación: "Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido". También establece que: "La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual



de trabajo mediante memorándum, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución directoral”;

Que, con la finalidad de atender el requerimiento de personal de apoyo solicitado por la Jefe del Órgano de Control Institucional, es necesario realizar acciones administrativas internas para el desplazamiento de personal, sin afectar las actividades que tienen programadas los distintos Proyectos en ejecución y las dependencias administrativas de la Entidad; siendo así, se ha determinado que el CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar, que tiene la condición de trabajador permanente y se desempeña como Asistente Administrativo del Proyecto de Riego Quisco, sea rotado a la Oficina de Control de Institucional del PER Plan MERISS;

Que, con proveído de fecha 08 de julio de 2020, puesto en la hoja de trámite N° 1051, la Dirección Ejecutiva dispone a la oficina de Asesoría Legal, formular la resolución correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR CUSCO/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la ROTACIÓN del trabajador TITO LENART MIRANDA AGUILAR, Asistente Administrativo con categoría P-4, del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Quisco, distrito de Alto Pichigua-Espinar”, a la Oficina del Órgano de Control Institucional (OCI), con sede en la oficina central del PER Plan MERISS en la ciudad del Cusco, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Jefe del Órgano de Control Institucional del PER Plan MERISS, le asignará las funciones al trabajador reubicado, de acuerdo al cargo, perfil profesional y nivel remunerativo alcanzado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución; así como disponer al trabajador desplazado realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del PER Plan Meriss, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 20 JUL. 2020
 Hora: 09:05 N°
 Folios: Firma: [Firma]

[Firma]
ING. LUIS ARAGON GRANEROS
 DIRECTOR EJECUTIVO
 PER PLAN MERISS

[Firma]
 01/20/07/2020
 9:00 am

- LAG/mtc.
- Dirección de Sistemas de Riego.
 - Dirección Administración.
 - Asesoría Legal.
 - Interesados.
 - Archivo.
 - OCI
 - Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 20 JUL 2020
 Hora: 09:52 N°
 Folios: copias Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 20 JUL 2020
 Hora: 9:04 N°
 Folios: Firma: [Firma]

R - Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fecha: 20 JUL 2020
RECIBIDO
 Firma: [Firma] Hora: 9:00 am
 5 folios copia simple





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 08 JUL 2020

Nº: 1051

DOCUMENTO : Inf N° 247 - 2020 - GRU810 / DA

ASUNTO : Rotación del trabajador CPC Tito Lenart Mirandanda Aguilar.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría legal		04	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Resolución Directoral N° 059 - 2020 - GR / DE
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

1: 10 JUL 2020

09:37 Nº 486

04

Firma

Juu



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 247-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : ROTACIÓN DEL TRABAJADOR CPC TITO LENART MIRANDA AGUILAR

REFERENCIA : HOJA DE TRAMITE N° 1002
OFICIO N° 095-2020-GR-CUSCO/PERPM-OCI
OFICIO N° 076-2020-GR-CUSCO/PERPM-OCI
OFICIO N° 067-2020-GR-CUSCO/PERPM-OCI

FECHA : Cusco, 07 de Julio del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al proveído en hoja de trámite N° 1002, mediante el cual indica que se asigne otro profesional para que apoye al OCI, al respecto viendo la disponibilidad de los profesionales y tomando en cuenta la culminaciones de las labores encomendadas, se propone que el CPC Tito Lenart Miranda Aguilar sea rotado como apoyo al OCI.

El art 43 del Reglamento Interno de Trabajo – RIT en el cual se indica que la decisión de disponer la Rotación de los trabajadores del PER Plan Meriss, solo se efectúa por parte de la máxima autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante Memorándum y en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral, por lo manifestado solicito a su despacho disponga la emisión del acto resolutivo de rotación del CPC Tito Lenart Miranda Aguilar, quien a la fecha se viene desempeñándose como asistente administrativo del Proyecto Quisco.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gva
C.C.
+ OCI
+ Archiv



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 03 JUL 2020

Nº: 1002

DOCUMENTO : Oficio N°-095-2020-6R/001

ASUNTO : Comunica lo solicitado.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Dir. Atun</i>		02	
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Fecha: 06 JUL 2020			
Hora: <u>12:37</u> N° <u>2250</u>			
INDICACIONES: Firma: <i>[Signature]</i>			

- | | | |
|---|---|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input checked="" type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Designar otro profesional para s' apoya a OCP



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
 con
Integridad



"Año del Decenio de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cusco, 3 de julio de 2020

OFICIO N° 095-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI

Señor Ingeniero
Luis Aragón Graneros
Director ejecutivo
PER Plan Meriss
Wanchaq/Cusco/Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	03 JUL 2020
Hora:	11:09 N° 1002
Folios:	02 Firma:

ASUNTO : Comunica lo solicitado.

REFERENCIA : a) Hoja de Trámite N° 965 de 1 de julio de 2020.
b) Informe N° 232-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA de 1 de Julio de 2020
c) Oficio N° 076-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI de 17 de junio de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual hace de conocimiento a esta oficina el Informe N° 324-2020-GR CUSCO-PERPM/DA-RR.HH¹ del abog. José Enrique Loza Zea, responsable de la oficina de Recursos Humanos de la Entidad, con asunto "**Solicitud de reincorporación del trabajador Marcelino Arce Carrasco**" con el que comunicó a su Dirección que el citado trabajador fue sometido a un examen médico por haber solicitado de manera voluntaria el reinicio de sus actividades, y como resultado de la evaluación médica, se determinó que es una persona que tiene 68 años y su diagnóstico clínico es de HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA Y DIABETES MELLITUS TIPO 2, por lo que estaría en el grupo de riesgo determinado por el sector salud.

Al respecto, el documento de la referencia b), solicita se informe si el personal antes citado está laborando para el OCI, ese señalar que, dicho requerimiento ya fue comunicado anteriormente con documento de la referencia c), en el cual se precisó que el señor Marcelino Arce Carrasco, no labora para el OCI desde el 16 de marzo a la fecha, bajo ninguna modalidad de trabajo establecido por la Entidad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



CPCC. Julia Kcacha Salazar
Jefe del Órgano de Control Institucional
PER Plan Meriss

JKS/Jks

Cc. D.A.

Cusco:	07.07.2020
DIRECCION DE ADMINISTRACION	
Pase a:	INPEC
SECRETARIA	
Para:	1 Para su atención <input type="checkbox"/> 6 Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/> 2 Devolver al Interesado <input type="checkbox"/> 7 Su Conocimiento <input type="checkbox"/> 3 Acción Necesaria <input type="checkbox"/> 8 Revisión y Trámite <input type="checkbox"/> 4 Preparar Respuesta <input type="checkbox"/> 9 Archivar <input type="checkbox"/> 5 Informar <input type="checkbox"/> 10 Otros <input type="checkbox"/>
Observaciones:	INPEC DE
CPG Marco Antonio Chávez Díaz 	

2

03

INPEC 2020



"Año del Decenio de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cusco, 17 de junio de 2020.

OFICIO N° 076-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI

Señor CPC.
Marco Antonio Chávez Díaz
Director de Administración
PER Plan Meriss
Wanchaq/Cusco/Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Fecha:	18 JUN 2020
Hora:	8:30 N° 1921
FOTOS	

ASUNTO : Comunica estado situacional del personal OCI.....
REF. : Resolución Directoral N° 022-2020-GR CUSCO-PERPM de 5 de mayo de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para comunicarle que esta oficina recién tomó conocimiento de la aprobación del trabajo remoto en forma obligatoria de los trabajadores del PER Plan Meriss, en el cual está incluido el personal del Órgano de Control Institucional.

Asimismo, se desconoce si el documento de la referencia¹ fue puesto de conocimiento oportunamente a los señores Julio Rosales Hinostroza y Marcelino Arce Carrasco, personal del Órgano de Control Institucional del PER Plan Meriss para el desarrollo del trabajo remoto, conforme lo establece el cuarto² del citado documento.

Sobre el particular, se hace de conocimiento que el 24 de mayo de 2020, recibí una llamada telefónica del CPC. Julio Hinostroza Rosales, comunicándome que estaba enviando a mi correo la declaración jurada remitida a Contraloría General de la Republica y que no tenía ninguna limitación para laborar en la Entidad, el cual se adjunta al presente para su evaluación. Sin embargo, desde el inicio del estado de emergencia³ hasta la fecha nunca contestó a las llamadas telefónicas, siempre estaba apagado su celular, y a pesar de haberle dejado mensajes, nunca se comunicó con esta jefatura, motivo por el cual, el día de hoy se fue a ubicar a ubicó su domicilio del trabajador.

Con respecto, al CPC. Marcelino Arce Carrasco, desde el lunes 15 de junio del presente mes, constantemente recibo llamadas preguntando sobre su incorporación a la Entidad, sin embargo, corresponde a la oficina de recursos humanos la evaluación de los factores de riesgo y factores clínicos para la incorporación del citado trabajador y el cumplimiento de los protocolos de prevención y control de COVID - 19 de la Entidad.

Finalmente, se comunica que el Ing. Joel Encalada Huacac, auditor del OCI, es el único trabajador que viene laborando de manera permanente desde el 25 de mayo de 2020.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



CPC. Julia Kcacha Salazar
Jefe del Órgano de Control Institucional
PER Plan MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Fecha:	18 JUN 2020
Hora:	09:00 hs. N°
Fotos:	03 FOTOS

JKC/jks

Cc: Oficina de Recursos Humanos

¹ A la fecha ya no está vigente.

² ENCARGAR a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión a las unidades orgánicas y trabajadores del PER Plan Meriss, de los lineamientos y pautas para la aplicación del trabajo remoto en la Entidad; así como disponer la verificación de información de los trabajadores que se encuentran en Grupo de Riesgo por motivo de factores clínicos. (El énfasis es nuestro).

³ El día de 16/03/20 se les indicó verbalmente a los auditores, que deben estar al tanto en el grupo de whasap del OCI para cualquier comunicación que hubiera por parte de la Entidad, así como de la Contraloría General de la Republica.



"Año del Decenio de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cusco, 8 de junio de 2020.

OFICIO N° 067-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI

Señor Ingeniero
Luis Aragón Graneros
Director ejecutivo
PER Plan Meriss
Wanchaq/Cusco/Cusco

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	08 JUN 2020
Hora:	12:46 p.m. N°
Folios:	Firma:

ASUNTO : Requerimiento de personal administrativo para OCI - PERPM.

REF. : a) Resolución Directoral N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE de 10 de enero de 2020.
b) Resolución Directoral N° 022-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de 5 de mayo de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho dispuso la rotación del personal administrativo del Órgano de Control Institucional, sin previa consulta o coordinación con esta jefatura, documento que fue de conocimiento por el OCI con posterioridad¹ a la designación, se designó al señor Marcelino Arce Carrasco como asistente administrativo del OCI a partir del 10 de enero de 2020 en lugar del CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra, quien anteriormente venía laborando en el OCI.

Asimismo, mediante el documento de la referencia b), su Dirección aprobó la realización del trabajo remoto para el citado personal del OCI²; sin embargo, por la función y naturaleza de los trabajos a realizar en el Órgano de Control Institucional de la Entidad; por el riesgo de edad y enfermedad³ no es posible la realización del trabajo remoto.

Además, es de comunicar que durante su permanencia en el OCI se le encargó la organización, registro y actualización del archivo permanente del OCI y hasta antes del 15 de marzo de 2020, no entregó la labor encomendada.

Por lo antes señalado, es necesario contar con un (1) personal administrativo para el adecuado funcionamiento del OCI, con la finalidad de recibir y/o entregar documentos de las diferentes direcciones u oficinas, archivar, custodiar y conservar la documentación del OCI y de los diferentes Servicios de Control ejecutados por el OCI, apoyar en los servicios de control y otras labores inherentes al OCI, motivo por el cual se solicita la contratación de un personal administrativo para el OCI con experiencia una mínima de 1 año (OCI o SOA), en actividades similares o relacionadas con el cargo en el sector público o privado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CPC. Julia Kcacha Salazar
Jefe del Órgano de Control Institucional
PER Plan MERISS

JKC/jks

¹ EL OCI tomó conocimiento el 14 de enero de 2020.